

ACUERDO QUE REORGANIZA LAS FUNCIONES Y ESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

DR. ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, con fundamento en lo previsto por los artículos 1º y 9º de la Ley Orgánica, así como en el artículo 34 fracciones IX y X del Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Autónoma de México, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí misma y podrá organizarse como lo estime conveniente para impulsar el fortalecimiento del Sistema Educativo Universitario, mejorando los servicios de apoyo a la actividad académica y contribuyendo a la presencia de la UNAM dentro y fuera de México.

Que mediante el punto vigésimo primero del Acuerdo que Reorganiza la Estructura Administrativa de la Universidad Nacional Autónoma de México, publicado en *Gaceta UNAM* el 6 de febrero de 1997, la Coordinación de Educación Abierta y a Distancia se transformó en la Coordinación de Universidad Abierta y Educación a Distancia, dependiendo de la Secretaría General. A través del diverso publicado en *Gaceta UNAM* el 22 de septiembre de 2003, se reorganizó la Coordinación de Universidad Abierta y Educación a Distancia (CUAED), dentro de la estructura de la Secretaría General. Asimismo, por mandato del Consejo Universitario y acorde a lo dispuesto por el artículo 5º, fracción I del Estatuto del Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia, el titular de la Secretaría de Desarrollo Institucional, presidirá al Consejo Asesor del Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia, por tal motivo, mediante el diverso publicado el 5 de enero de 2004, se transfirió la CUAED a la Secretaría de Desarrollo Institucional.

Que el 6 de febrero de 1997, se publicó en *Gaceta UNAM* el Acuerdo que reorganiza la Secretaría General de la Universidad Nacional Autónoma de México, en el que se creó la Dirección General de Servicios de Cómputo Académico, adscrita a dicha Secretaría. Posteriormente, la Dirección General de Servicios de Cómputo Académico cambió su denominación a Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGCTIC) mediante el diverso publicado en *Gaceta UNAM* el 27 de septiembre de 2010. Finalmente, el transitorio tercero del Acuerdo que Reorganiza las Funciones y Estructura de la Secretaría General de la Universidad Nacional Autónoma de México, publicado en *Gaceta UNAM* el 30 de noviembre de 2015, señala que las funciones de la DGCTIC quedarán vigentes, por lo que es oportuno reubicar a dicha dependencia en la Secretaría de Desarrollo Institucional en razón a la naturaleza de sus funciones.

Que el 5 de enero de 2004, se publicó en *Gaceta UNAM* el Acuerdo que reestructura la Administración Central para fortalecer el proceso de Reforma Universitaria, el cual transformó a la Secretaría de Planeación y Reforma Universitaria en Secretaría de Desarrollo Institucional.

Que el Consejo Universitario en sesión del 1 de julio de 2015, publicado en *Gaceta UNAM*, el 30 del mismo mes y año, modificó el artículo 2º, fracción II del Reglamento General de los Centros de Extensión Universitaria para incorporar

al Centro de Enseñanza para Extranjeros (CEPE) como un Centro de Extensión Universitaria. Mediante Acuerdo que reestructura la Administración Central para fortalecer el proceso de Reforma Universitaria, publicado en *Gaceta UNAM* el 5 de enero de 2004, el CEPE se adscribió a la Secretaría de Desarrollo Institucional. Posteriormente, a través del punto cuarto del Acuerdo por el que las Escuelas de Extensión Universitaria y los Centros de Estudios Mexicanos se Denominan Sedes de la Universidad Nacional Autónoma de México en el Extranjero, publicado en *Gaceta UNAM* el 1 de octubre de 2015, las Sedes de la UNAM en el Extranjero están adscritas al Centro de Enseñanza para Extranjeros.

Que el Acuerdo de Creación de la Coordinación de Planeación de la Universidad Nacional Autónoma de México, publicado en *Gaceta UNAM* el 31 de enero de 2008, estableció las funciones de la Dirección General de Planeación y de la Unidad de Evaluación Institucional. Posteriormente, a través del diverso publicado en *Gaceta UNAM* el 14 de abril de 2008, se creó la Dirección General de Proyectos Universitarios. La Dirección General de Planeación, la Unidad de Evaluación Institucional y la Dirección General de Proyectos Universitarios, quedaron adscritas a la Coordinación de Planeación, Presupuestación y Evaluación, mediante el Acuerdo que crea a dicha Coordinación publicado en *Gaceta UNAM* el 28 de noviembre de 2011.

Que mediante el diverso publicado en *Gaceta UNAM* el 4 de junio de 2012, la Dirección General de Proyectos Universitarios cambió su denominación a Coordinación de Vinculación Institucional quedando adscrita a la Secretaría de Desarrollo Institucional.

Que el 29 de octubre de 2009 se publicó en *Gaceta UNAM* el Acuerdo por el que se crea el Consejo de Cooperación e Internacionalización y la Dirección General de Cooperación e Internacionalización de la Universidad Nacional Autónoma de México, con el objeto de que dicha Dirección General quedara adscrita a la Secretaría General, cuyas funciones son promover y coordinar la cooperación académica de la UNAM en los ámbitos nacional e internacional. Por la naturaleza de sus funciones, resulta conveniente que la Dirección General de Cooperación e Internacionalización se encuentre adscrita a la Secretaría de Desarrollo Institucional.

Que el 14 de enero de 2013 se publicó en *Gaceta UNAM* el Acuerdo por el que se Crea la Coordinación de Colecciones Universitarias Digitales con adscripción a la Secretaría de Desarrollo Institucional y el 14 de septiembre de 2015 se publicó en *Gaceta UNAM* el Acuerdo por el que se Modifica el Diverso que Crea la Coordinación de Colecciones Universitarias Digitales.

Que a través del Acuerdo que Reorganiza las Funciones y Estructura de la Secretaría General de la Universidad Nacional Autónoma de México, publicado en *Gaceta UNAM* el 30 de noviembre de 2015, se transfirieron a dicha Secretaría, la Coordinación de Estudios de Posgrado, la Dirección General de Bibliotecas y la Dirección General de Evaluación Educativa, misma que mediante el Acuerdo de referencia se transformó en Coordinación de Evaluación Educativa, antes dependiente de la Secretaría de Desarrollo Institucional.

Que la Secretaría de Desarrollo Institucional coordina sus acciones en el marco de principios basados en la innovación académica, la creatividad, la movilidad, la flexibilidad y el fortalecimiento institucional.

Que es conveniente reconocer el valor y la importancia que representa en la actualidad la globalización del conocimiento en el ámbito de la educación superior, por lo cual es necesario fortalecer e integrar esfuerzos institucionales para desarrollar y extender el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación en apoyo a las funciones sustantivas de la Universidad.

Que es importante la reestructuración administrativa y de gestión de la Secretaría de Desarrollo Institucional, con el objeto de fortalecer sus funciones para que la Universidad consolide su presencia internacional y garantice la calidad institucional a través de procesos sistemáticos de planeación y evaluación.

Que con motivo del libre acceso a la información a través de los Datos Abiertos, la Universidad refrenda su compromiso adquirido con la sociedad implementando esta modalidad en las colecciones universitarias digitales.

Que las funciones y estructura administrativa de la Secretaría de Desarrollo Institucional, han sido modificadas atendiendo a las necesidades institucionales, por lo que resulta pertinente reorganizar esta instancia universitaria a fin de fortalecer el impacto de sus funciones sustantivas en el ámbito internacional.

En razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se reorganiza la Secretaría de Desarrollo Institucional en sus funciones y estructura.

SEGUNDO.- Son funciones de la Secretaría de Desarrollo Institucional, las siguientes:

- I. Diseñar y desarrollar estrategias que impulsen permanentemente los programas y proyectos que fortalezcan las funciones sustantivas de la Universidad;
- II. Impulsar la presencia de la UNAM a nivel nacional e internacional, mediante programas académicos de colaboración, para el beneficio recíproco;
- III. Promover la internacionalización de las funciones de docencia, investigación, difusión y extensión de la cultura de la UNAM;
- IV. Contribuir a la descentralización y a la ampliación de la presencia de la UNAM dentro y fuera de México;
- V. Fomentar el intercambio académico y el establecimiento de programas conjuntos con las universidades e instituciones educativas del país y del extranjero;
- VI. Fortalecer la modalidad educativa abierta y a distancia y promover innovaciones académicas en los procesos de enseñanza-aprendizaje;
- VII. Promover estrategias de colaboración y vinculación institucional que permitan consolidar los programas de docencia, investigación y extensión académica;
- VIII. Proponer estrategias, programas y actividades que fortalezcan la Educación Presencial y la Educación Abierta y a Distancia;
- IX. Desarrollar acciones institucionales de vinculación con gobiernos estatales y locales, que contribuyan a

estrechar la relación con distintos sectores de la sociedad, para la atención de sus necesidades;

- X. Trabajar en colaboración con los cuerpos colegiados para fortalecer su participación en la conducción académica de la UNAM, e impulsar la creación de nuevos programas académicos;
- XI. Hacer accesible a los miembros de la comunidad universitaria y a la sociedad, los productos del conocimiento y los bienes que resulten de la investigación científica y humanística, así como de la expresión artística;
- XII. Emplear las tecnologías de información y comunicación para garantizar la preservación y divulgación de los bienes generados por la ciencia, las humanidades y las artes, así como para extraer e integrar de forma novedosa el conocimiento que almacenan;
- XIII. Integrar, organizar y sistematizar a través de una red tecnológica transdisciplinaria el acervo de colecciones que resguarda la UNAM, así como las que genera mediante el trabajo académico cotidiano;
- XIV. Requerir a los titulares de las entidades académico-administrativas adscritas a esta Secretaría su informe y plan de trabajo anual, con el fin de integrarlo al Informe Anual del Rector;
- XV. Promover la realización de análisis, estudios y proyectos relevantes para impulsar y vigorizar el desarrollo institucional;
- XVI. Calendarizar reuniones de trabajo internas que permitan evaluar el avance de los trabajos realizados por cada dirección general o coordinación que dependan de esta Secretaría, así como el desempeño de los trabajos conjuntos coordinados por la misma;
- XVII. Coordinar programas y procesos de planeación y evaluación institucional;
- XVIII. Fomentar y coordinar programas y proyectos de desarrollo, aplicación y uso de las tecnologías de información y comunicación en la Universidad;
- XIX. Dar atención a las necesidades tecnológicas para el desarrollo de la docencia, la investigación, la extensión y difusión académica, así como de la gestión universitaria;
- XX. Promover la integración de tecnologías de información y comunicación a los procesos de enseñanza-aprendizaje, robustecer el vínculo entre la docencia e investigación y fomentar la flexibilidad curricular y la movilidad académica;
- XXI. Dar seguimiento a las actividades desarrolladas por las entidades académicas y dependencias universitarias ubicadas en las distintas regiones del país;
- XXII. Coordinar la prestación y el mejoramiento de los servicios de apoyo a la actividad académica de la Universidad;
- XXIII. Promover la autoevaluación y la evaluación externa;
- XXIV. Coordinar los trabajos de los programas universitarios adscritos a esta Secretaría, y
- XXV. Las que le confiera el Rector y la Legislación Universitaria.

TERCERO.- Para el cumplimiento adecuado de sus funciones, el apoyo oportuno a los cuerpos colegiados y la coordinación eficaz de las dependencias adscritas a ella, la Secretaría de Desarrollo Institucional contará con las dependencias siguientes:

- I. Coordinación de Relaciones y Asuntos Internacionales;
- II. Coordinación de Universidad Abierta y Educación a Distancia;

- III. Coordinación de Vinculación Institucional;
- IV. Coordinación de Colecciones Universitarias Digitales;
- V. Dirección General de Planeación;
- VI. Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación, y
- VII. Dirección General de Evaluación Institucional.

CUARTO.- La Coordinación de Relaciones y Asuntos Internacionales se conforma por:

- I. La Dirección General de Cooperación e Internacionalización, y
- II. El Centro de Enseñanza para Extranjeros.

QUINTO.- Son funciones de la Coordinación de Relaciones y Asuntos Internacionales, las siguientes:

- I. Planear y coordinar las actividades de internacionalización que realiza la UNAM con el apoyo del Consejo de Cooperación e Internacionalización de la UNAM;
- II. Ser el enlace con la Red de Macrouiversidades Públicas de América Latina y el Caribe y la Unidad Internacional de Sedes Universitarias;
- III. Impulsar la internacionalización de la Universidad mediante el desarrollo de estrategias de cooperación con instituciones y organismos, así como divulgar las actividades y oferta educativa institucional, el intercambio académico y la movilidad estudiantil;
- IV. Representar a la UNAM ante dependencias gubernamentales y delegaciones diplomáticas, instituciones de educación superior, redes de cooperación académica y organismos nacionales e internacionales, para establecer acciones de cooperación académica y de internacionalización;
- V. Coordinar el cumplimiento de los acuerdos y políticas en materia de cooperación académica e internacionalización, tomados por el Consejo de Cooperación e Internacionalización de la UNAM;
- VI. Promover y coordinar la suscripción de instrumentos consensuales de colaboración académica con instituciones de educación superior, instituciones y organismos científicos y culturales, nacionales e internacionales;
- VII. Coadyuvar en el desarrollo de las actividades de cooperación académica e internacionalización que realiza esta Casa de Estudios a través de sus entidades académicas y dependencias universitarias, y desarrollar estrategias de comunicación que permitan difundir las oportunidades de colaboración;
- VIII. Integrar la información institucional sobre las actividades de internacionalización que realiza la Universidad a través de sus entidades académicas y dependencias universitarias;
- IX. Fortalecer la enseñanza del español a extranjeros, así como su certificación como lengua extranjera, a través de instrumentos idóneos, así como impulsar la actualización académica de profesores en este ámbito;
- X. Apoyar a la comunidad mexicana a través de las sedes de la UNAM en el extranjero, con programas académicos y culturales;
- XI. Difundir la cultura nacional a través de las sedes de la UNAM en el extranjero, y
- XII. Las que le confiera el Secretario de Desarrollo Institucional y la Legislación Universitaria.

SEXTO.- Son funciones de la Coordinación de Universidad Abierta y Educación a Distancia, las siguientes:

- I. Coordinar e impulsar, en conjunto con entidades académicas, la creación, el desarrollo y la evaluación permanente de los modelos y las metodologías de enseñanza-aprendizaje en ambientes educativos multimodales;
- II. Asesorar y apoyar a las entidades académicas en el diseño, desarrollo y evaluación de proyectos y programas de estudio mediados por tecnología, elevando la calidad de los niveles educativos que imparte la institución;
- III. Coordinar y promover el desarrollo académico de una planta docente universitaria que favorezca procesos efectivos de enseñanza-aprendizaje, mediante una formación personalizada para ambientes educativos multimodales;
- IV. Impulsar y difundir líneas de investigación en educación mediada por tecnología que contribuyan a la generación de conocimientos de vanguardia con estrategias de intercambio y colaboración interinstitucional, así como del Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia;
- V. Promover la innovación educativa y el uso didáctico de las tecnologías de información y comunicación, mediante un programa institucional que favorezca el uso de tecnologías, la creación de modelos, prototipos y estrategias de impacto en ambientes educativos multimodales;
- VI. Coordinar y desarrollar, en conjunto con las entidades académicas, material didáctico innovador para propiciar aprendizajes significativos;
- VII. Propiciar el establecimiento de sistemas de gestión adecuados para ambientes educativos multimodales;
- VIII. Vincular al Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia y a las diferentes entidades académicas y dependencias universitarias en proyectos interinstitucionales, en los ámbitos nacional e internacional, que fomenten la educación mediada por tecnología, y
- IX. Las que le confiera el Secretario de Desarrollo Institucional y la Legislación Universitaria.

SÉPTIMO.- Son funciones de la Coordinación de Vinculación Institucional, las siguientes:

- I. Desarrollar estudios para la detección de necesidades regionales y generar propuestas de colaboración académica entre la Universidad y las instituciones locales, para la atención de problemas prioritarios del ámbito nacional;
- II. Contribuir, conjuntamente con las instituciones de educación superior y los gobiernos locales, a la creación de programas de investigación, docencia y difusión de la cultura, en beneficio de sus comunidades;
- III. Impulsar el desarrollo de proyectos de investigación con académicos y demás grupos especializados, dentro y fuera de la UNAM, para coadyuvar a la atención de los problemas regionales, en una perspectiva nacional;
- IV. Planear y coordinar encuentros y reuniones entre los universitarios y las comunidades de otras instituciones, para contribuir al desarrollo académico de las regiones y estados de la República Mexicana;
- V. Fomentar el más alto nivel académico en los trabajos sobre las regiones y estados, participando en la formación de recursos humanos, y

VI. Las que le confiera el Secretario de Desarrollo Institucional y la Legislación Universitaria.

OCTAVO.- Son funciones de la Coordinación de Colecciones Universitarias Digitales (CCUD), las siguientes:

- I. Evaluar y perfeccionar de manera permanente el funcionamiento de las actividades de inventario y difusión de las colecciones existentes en la UNAM;
- II. Vincularse con las entidades académicas y dependencias universitarias que resguardan y generan colecciones;
- III. Colaborar con las instancias universitarias para determinar los formatos, medios y recursos tecnológicos adecuados para su manejo digital;
- IV. Desarrollar, administrar, organizar, implementar y poner en funcionamiento el *Portal de Datos Abiertos UNAM Colecciones Universitarias*;
- V. Operar el *Portal de Datos Abiertos UNAM Colecciones Universitarias* a través de la implementación de lineamientos, procedimientos y sistemas para facilitar el acceso, uso, reutilización y redistribución para fines académicos, de docencia, de investigación y de difusión y extensión de la cultura, por entidades académicas y dependencias universitarias, instancias de gobierno y de la sociedad en general;
- VI. Fijar el estándar con el que los datos abiertos deben ser estructurados al *Portal de Datos Abiertos UNAM Colecciones Universitarias*;
- VII. Emitir las constancias de publicación de las bases de datos como Datos Abiertos a nombre de los responsables de las colecciones, donde haga constar qué datos de la misma han sido integrados a la Plataforma Informática de la CCUD;
- VIII. Promover, para integrar sus acervos de datos a la plataforma, la celebración de bases de colaboración con las entidades que forman los subsistemas de la investigación científica, de humanidades y de difusión cultural, facultades, escuelas, y dependencias universitarias, así como convenios de colaboración con las instituciones a las que la ley otorgue autonomía, gobiernos de las entidades federativas, municipios, Distrito Federal, y autoridades de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, de los estados y del Distrito Federal;
- IX. Actualizar de manera continua el acervo digitalizado y ponerlo a disposición de la comunidad universitaria y del público interesado, a través del Programa *Toda la UNAM en Línea y del Portal de Datos Abiertos UNAM Colecciones Universitarias*;
- X. Coordinar las políticas, normas técnicas, criterios y mecanismos para el manejo de datos provenientes de los repositorios en las entidades académicas y dependencias universitarias;
- XI. Aprobar, expedir, modificar y actualizar su reglamento interno, los Lineamientos para la Integración y Publicación de las Colecciones Universitarias Digitales en el *Portal de Datos Abiertos UNAM Colecciones Universitarias* y el Manual de Implementación de Datos Abiertos, y
- XII. Las que le confiera el Secretario de Desarrollo Institucional y la Legislación Universitaria.

NOVENO.- Son funciones de la Dirección General de Planeación, las siguientes:

- I. Coadyuvar en el establecimiento y aplicación del marco general de planeación universitaria en las entidades académicas y dependencias de la Universidad;
- II. Propiciar y coadyuvar en el cumplimiento de la normativa en materia de planeación universitaria;
- III. Promover e impulsar la participación de autoridades y órganos colegiados y de apoyo de la Universidad, en las tareas de planeación universitaria;
- IV. Proponer los criterios técnicos, normas, procedimientos e instrumentos para formular los planes de desarrollo de los subsistemas, entidades académicas y dependencias universitarias;
- V. Brindar apoyo técnico y capacitación a las entidades académicas y dependencias universitarias, en el desarrollo de sus procesos internos de planeación institucional;
- VI. Apoyar los procesos de planeación institucional de los subsistemas, entidades académicas y dependencias universitarias;
- VII. Integrar el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad;
- VIII. Realizar los estudios y proyectos de planeación estratégica y prospectiva que el Consejo de Planeación determine;
- IX. Sistematizar el seguimiento de los planes de desarrollo de las entidades académicas y dependencias universitarias;
- X. Diseñar, integrar y dar seguimiento al funcionamiento del Sistema de Indicadores de Desempeño Institucional;
- XI. Integrar, publicar y difundir anualmente la Agenda Estadística y la Memoria de las actividades relevantes de la institución, así como los productos y sistemas estadísticos que determine el Consejo de Planeación;
- XII. Brindar apoyo y asesoría técnica para el diseño, construcción y funcionamiento de los sistemas de información estadística de la Universidad;
- XIII. Llevar a cabo el acopio, organización, sistematización y resguardo del acervo documental del Consejo de Planeación, en materia de planes y programas de desarrollo institucional, informes, reportes y diagnósticos correspondientes a las entidades y dependencias universitarias, así como de los bancos y acervos de información estadística de la Universidad, y
- XIV. Las que le confiera el Secretario de Desarrollo Institucional y la Legislación Universitaria.

DÉCIMO.- Son funciones de la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación, las siguientes:

- I. Establecer y operar la infraestructura central de cómputo (supercómputo y centro de datos) y de telecomunicaciones (red alámbrica e inalámbrica de voz, datos y video), para las entidades académicas y dependencias universitarias, para su personal y para los alumnos, y vigilar su operación adecuada;
- II. Normar y supervisar la gobernanza institucional de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), en coordinación con los cuerpos colegiados aplicables, para lograr el uso adecuado y la interoperabilidad efectiva de los sistemas en toda la Universidad;
- III. Consolidar y operar un sistema de información universitaria que permita lograr la inteligencia organizacional necesaria para la toma de decisiones;

- IV. Orientar y asesorar a las entidades y dependencias universitarias en la gestión de infraestructura y soluciones de cómputo y telecomunicaciones para cumplir los objetivos del Plan de Desarrollo de la UNAM, así como en la adquisición y mantenimiento de equipos de cómputo y en el aprovechamiento óptimo de los recursos institucionales;
- V. Establecer e incrementar la vinculación de las unidades de las TIC con otras instituciones;
- VI. Contribuir de manera permanente al desarrollo de los planes y programas que la UNAM tiene establecidos para la actualización y superación académica de su comunidad de las TIC;
- VII. Integrar, evaluar y asesorar proyectos que impulsen el uso y aprovechamiento de las TIC en beneficio de la Universidad y del país, favoreciendo la proyección de la UNAM en los ámbitos nacional e internacional;
- VIII. Impulsar la clasificación, visibilidad y uso con acceso abierto de los contenidos digitales en la docencia, la investigación y la difusión de la cultura;
- IX. Formar y actualizar a los miembros de la comunidad universitaria, en particular a los profesores y alumnos, así como a la sociedad en general, en el ámbito de las TIC;
- X. Promover la integración de las TIC para mejorar la enseñanza y el aprendizaje en todas las modalidades y niveles educativos;
- XI. Propiciar el desarrollo institucional a través de la innovación e investigación aplicada en tecnologías y servicios de cómputo;
- XII. Participar en los comités y demás cuerpos colegiados en los que la normativa universitaria le designe como representante, y
- XIII. Las que le confiera el Secretario de Desarrollo Institucional y la Legislación Universitaria.

DÉCIMO PRIMERO.- Son funciones de la Dirección General de Evaluación Institucional, las siguientes:

- I. Proponer y apoyar procesos y acciones de evaluación institucional, en el marco de las funciones y atribuciones de las entidades académicas y dependencias universitarias;
- II. Apoyar, diseñar y coadyuvar en el establecimiento de actividades de orden logístico y en la revisión del marco general de la evaluación universitaria en los subsistemas, entidades académicas y dependencias de la Institución;
- III. Propiciar y coadyuvar en el cumplimiento de la normativa en materia de evaluación universitaria;
- IV. Promover e impulsar la participación de autoridades y órganos colegiados y de apoyo de la Universidad, en las tareas de evaluación institucional;
- V. Proponer criterios técnicos, normas, procedimientos e instrumentos para los procesos de evaluación institucional;
- VI. Apoyar los procesos de evaluación institucional de los subsistemas, entidades académicas y dependencias universitarias;
- VII. Realizar estudios y diagnósticos de evaluación institucional, para apoyar la toma de decisiones y el diseño de políticas académicas;
- VIII. Diseñar y construir indicadores para evaluar el desempeño institucional;
- IX. Integrar los productos y sistemas estadísticos necesarios para el desarrollo de procesos de evaluación institucional, y

- X. Las que le confiera el Secretario de Desarrollo Institucional y la Legislación Universitaria.

DÉCIMO SEGUNDO.- La Secretaría de Desarrollo Institucional y sus dependencias ejercerán los recursos económicos que se les asignen para cumplir con sus funciones, de acuerdo con la normativa aplicable.

DÉCIMO TERCERO.- Los asuntos que requieran interpretación normativa serán resueltos por el Abogado General.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en *Gaceta UNAM*.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo deja sin efectos el *Acuerdo por el que se Reorganiza la Coordinación de Universidad Abierta y Educación a Distancia*, publicado en *Gaceta UNAM* el 22 de septiembre de 2003; el *Acuerdo que reestructura la Administración Central para fortalecer el Proceso de Reforma Universitaria*, publicado en *Gaceta UNAM* el 5 de enero de 2004; el *Acuerdo de Creación de la Coordinación de Planeación de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 31 de enero de 2008; el *Acuerdo por el que se Crea la Dirección General de Proyectos Universitarios*, publicado en *Gaceta UNAM* el 14 de abril de 2008; los puntos segundo y sexto del *Acuerdo por el que se crea el Consejo de Cooperación e Internacionalización y la Dirección General de Cooperación e Internacionalización de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 29 de octubre de 2009; el *Acuerdo por el que Cambia de Denominación la Dirección General de Servicios de Cómputo Académico a Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 27 de septiembre de 2010; el *Acuerdo que crea la Coordinación de Planeación, Presupuestación y Evaluación*, publicado en *Gaceta UNAM* el 28 noviembre de 2011; el *Acuerdo por el que Cambia de Denominación la Dirección General de Proyectos Universitarios a Coordinación de Vinculación Institucional y se Adscribe a la Secretaría de Desarrollo Institucional*, publicado en *Gaceta UNAM* el 4 de junio de 2012; el *Acuerdo por el que se Crea la Coordinación de Colecciones Universitarias Digitales*, publicado en *Gaceta UNAM* el 14 de enero de 2013 y el *Acuerdo por el que se Modifica el Diverso que Crea la Coordinación de Colecciones Universitarias Digitales*, publicado en *Gaceta UNAM* el 14 de septiembre de 2015 en lo que se opongan al presente Acuerdo.

TERCERO.- Los recursos humanos, financieros y materiales de la Dirección General de Cooperación e Internacionalización, de la Dirección General de Planeación, de la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación y de la Dirección General de Evaluación Institucional, pasan a formar parte de la Secretaría de Desarrollo Institucional para el cumplimiento de sus fines y funciones.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, D.F., 30 de noviembre de 2015
EL RECTOR

DR. ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS